BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3008 | Buenos Aires, Viernes 16 de Octubre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ... ...

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del dia .... $ 0.10
» atrasado en 30 dias ó menos » 0.20
» » en más de 30 dias » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año............ .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando facilidades para el pago de una deuda.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Visto que don Martín S. Berho, propietario del Ingenio «La Invernada», en Tucumán, manifiesta que se verá imposibilitado para seguir trabajando en su Establecimiento industrial azucarero, si el Gobierno no procede con lenidad acordándole franquicias para el pago de los impuestos atrasados, ya que los correspondientes á la última cosecha se han pagado al contado en cumplimiento de compromisos contraidos con el Fisco.

Traidas nuevamente á estudio las actuaciones producidas con motivo de los reiterados pedidos hechos en distintas épocas por el recurrente. Examinados los fundamentos de las resoluciones desechando las fórmulas de arreglo propuestas que obran en los expedientes acumulados y que ahora se condensan en las proporciones siguientes:

1º Rebaja del interés punitorio con que se ha recargado la deuda originada por el impuesto.

2º Abono de la suma total de la deuda en dos letras por mitades y con vencimiento al 31 de Julio y 31 de Agosto próximo venideros.

3º Entrega de los recibos para la exigencia de los «Draw Back», una vez levantadas las letras, y

CONSIDERANDO:

En cuanto al fondo de los pedimentos enunciados, su procedencia y disposiciones adoptadas que con ellos tienen relación:

Que el Poder Ejecutivo ha sostenido como principio fundamental, que las penalidades de las leyes impositivas no se han establecido para crear recursos al Estado sino para prevenir y corregir abusos, siendo entonces de su resorte establecer cuándo debe, con ecuanimidad, disminuir el rigor de la ley, acordando tasas de interés que no puedan aniquilar con su exigencia la misma industria que tiene el deber de fomentar, sin que esto importe violentar los términos ó mandatos de la ley, máxime cuando, como en el presente caso, el contribuyente ha resistido el pago del impuesto por cobrársele mayor suma, producto de errores de liquidación de la Oficina respectiva, que en nada le eran imputables, que se evidenciaron después y que, no obstante esto, se le ha hecho el cómputo del interés punitorio por el tiempo que duró el esclarecimiento de los errores referidos, lo que es notoriamente injusto;

Que son múltiples los casos en que, por diversas causas, se ha concedido efectuar el pago de una deuda en cuotas y plazos varios subscribiendo letras en la forma solicitada;

Que el art. 10 de la Ley Nº 3884, literalmente dice: «En cambio del referido impuesto el Poder Ejecutivo entregará un certificado (Draw Back) que dará derecho al tenedor para exportar una cantidad igual al veinticinco por ciento del azúcar sobre el cual *se hubiese pagado el impuesto*, y recibir en devolución diez y seis centavos moneda nacional por kilo de azúcar exportado»;

Que la simple lectura del citado artículo, evidencia que sólo se ha limitado á exigir como condición sine qua non, el pago del impuesto para la entrega del recibo con prescindencia absoluta del tiempo en que se efectúe éste, y que solicitando el recurrente la entrega del recibo que ha de surtir efecto para la expedición del Draw Back una vez levantada la letra, es decir, pagado el impuesto que ella representa, no habria razón legal para negárselo, desde que el mismo Poder Administrador le ha concedido efectuar el pago del impuesto en la forma que lo ha hecho;

Que no hay disparidad con el fundamento anterior en la resolución del Ministerio, de 24 de Enero del año ppdo., inserta en el Exp. Nº 3143/B que corre agregado, denegando un pedido semejante que hiciera el recurrente, pues, aquélla se funda en que se pretendía la entrega de los recibos de pago al subscribir las letras, lo que varia substancialmente el caso;

Que desprendiéndose de las consideraciones anteriores, la procedencia de las peticiones formuladas y concordancia de éstas con las disposiciones de la Ley de la materia y resoluciones precedentes del Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Administración de Impuestos Insternos para que practique la liquidación de la deuda que, con el Fisco, tiene contraida el recurrente, en concepto del impuesto interno al azúcar, con el recargo del interés de 8 °/o anual; debiendo por el importe total que esta liquidación arroje, firmar dos letras por cuotas iguales y con vencimiento al 31 de Julio y 31 de Agosto del año próximo de 1904.

Art. 2º A medida que se abonen á su vencimiento las letras subscriptas, la Administración del Impuesto entregará un recibo por el importe de aquella, como pago del impuesto correspondiente.

Art. 3º Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando representante en una demanda contra el Fisco.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 3952 y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que, en representación del Fisco, entienda en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado, ante el Juzgado Federal el señor Felipe Palmarini, en nombre de don Juan Posse.

Comuníquese y pase al señor Procurador citado, á los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Permiso para construir un brete en Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Vista la presentación del señor Máximo Jarque, pidiendo permiso para construir un brete en el Puerto de Corrientes, destinado para el embarque de animales en pie, con destino al de Barranqueras, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos y Aduana local que puede acordarse el permiso solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al señor Máximo Jarque el permiso pedido para construir el brete de la referencia, bajo las condiciones siguientes:

a) Las construciones deberán levantarse de acuerdo con la Subprefectura local y en sitio donde en manera alguna sea un peligro para el público ni obstruya el tránsito de la ribera;

b) El concesionario queda sujeto al fiel cumplimiento de todas las leyes, decretos y disposiciones en vigor que le sean relativas ó que en lo sucesivo se dicten, lo mismo que al pago de la patente y demás impuestos que le correspondan;

c) El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto, en cualquier momento, esta concesión, sin que por el hecho haya lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la señora Francisca V. de Bustamante, viuda del ex Administrador de la Aduana de Jujuy, don Juan S. de Bustamante, y su hija soltera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de Ley.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — M. DE VEDIA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro.* Prosecretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y Boletín Oficial.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de peones de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Felix B. Villegas, que falleció, al Jefe de depósito de 2ª don Enrique López, en lugar de éste, al Guarda de 1ª don Neptali Burgos César, y en vez de éste, á don Felix Villegas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase Liquidador de 2ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Baltoré, al Guarda 2° de empresas particulares don Emilio Lascanategui, en lugar de éste, al Escribiente de 3ª don Luis Brousse, y en vez de éste, á don Tomás Cané.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Denegando un pedido de establecimiento de una oficina de venta de papel sellado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Visto que don Enrique D. Lezica solicita autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado; atento los informes producidos y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo reponerse las fojas en la misma.

AVELLANEDA.

VIII

No haciendo lugar á una jubilación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

Visto que don Martin Bergara, Guarda de 2ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente no se encuentra comprendido entre aquellas á quienes beneficia la ley de la materia, por cuanto no se halla físicamente imposibilitado para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, ni ha prestado los años de servicios que ella exige, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

IX

Causa fiscal contra Giacometto Viale y Cía.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de reposición de sellos, por los señores Giacometto Viale y Cía., cuya suma asciende á doscientos seis pesos ($ m/n 206) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

X

Causa fiscal contra doña Carmen Flecha.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos sobre tabacos por la señora Carmen Flecha, cuya cantidad asciende á doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 209 m/n).

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XI

Causa fiscal contra los señores Eduardo Calvi y Cía.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por los señores Eduardo Calvi y Cª., cuya cantidad asciende á veinticinco mil nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 25.009,50 m/n).

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XII

Causa fiscal contra don Ricardo Canessa.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de sellos por el señor Ricardo Canessa, cuya suma asciende á ocho pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XIII

Causa fiscal contra don José Aldazábal.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor José Aldazábal, la que asciende á diez mil pesos m/n, y más la de cincuenta y cinco pesos por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una pensión

LEY Nº 4243

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoras Rosa Murature de Castellani y Luisa Murature de Zaracóndegui, hijas del Coronel don José Murature, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Este gasto, mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos tres.

JOSÉ E. URIBURU. — BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Octubre 5 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Carolina L. de Blanco, como madre viuda y pobre del extinto Alférez de Navío de la Armada, don Manuel I. Blanco, la pensión de la cuarta parte del sueldo que le correspondía al causante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su art. 21, inciso 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando títulos de propiedad

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Resultando de la inspección practicada en el pueblo «Nuevo Roca»; que las personas que se mencionan en la precedente nota de la División de Tierras y Colonias, concesionarios de los terrenos á que se hace referencia en aquel pueblo, han dado cumplimiento á las obligaciones de ley y satisfecho el valor total de su precio; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdanse á los señores que se detallan, los títulos de propiedad de los solares que se mencionan, de que son concesionarios en el pueblo «Nuevo Roca»: Francisco Fernández, solar C, manzana 2; José Basilino, solar D, manzana 2; Narciso Argat, C, manzana 3; Alfredo Viterbonri, solar D, manzana 3; Ester M. de Amoretti, solar C man. 4; Antonio Algan y Ca., solar D, man. 4; Esteban Alsonso, A, man. 6; Cayetano Dominguez, B, man. 6; Alberto Lizarriaga, C, man. 6; Tomás Cueto, A, man. 7; Félix Isla, B, man. 7; Angel Porro, A, man. 8; José Betechina (hijo), B man. 9; José Fagina, C, man. 9; Mariano Cueto, B, man. 10; Santiago Aggio (hijo), H, man. 11; Francisco Juárez, C, manzana 12; José Luis Bertorello, E. man. 12; Bernardo Arostegui, B. man. 13; Flora de Minervini, C. man. 13; Antonio Sarno, D. man. 13; Dionisio Godano, A. man. 14; Antonio Araujo, B. man. 14; Pedro Kenan, C. man. 14; Genaro Fernández, D. man. 14; José Bengolea, A. man 15; Félix Isla, C. man. 15; Martín Carante, A. man. 16; Romeo Ferrandi, C. man. 16; Abraham Fernández, D. man. 16; Isidro B. Navarro, A. man. 17; José Arrate, B. man. 17; Tomás Cueto, D. man. 17; Luis Mases, A. man. 17; Sirviliano Qarate, B. man. 19; José Dominguez, C. man. 19; José Dominguez Marin, D. man. 19; Manuel Avendaño, E. man. 19; Marcelino Nieto, A. man. 21; José de Garcia, D y C man 21; José Zárate, G. man. 21; José Mignoni, H. man. 21; Maria Tejerina, A manzana 22; Rafael Moyano, E. man. 22; José Montenegro, F. man. 22; Rafael Fabbi, H. man. 22; Eugenio Fabari, G. man. 22; Luis Fischer, A y B. man. 24; Félix Isla, E. man. 24; Baldomero Haro, D. man. 24; Isaac Imoro, F. man. 24; Santiago Aggio, G. man. 24; Pascual Isla, E. man. 26; Mercedes B. de Herbit, G, man. 26; Vicente Defaccio, H, man. 25; Manuela Casco, D, man. 27; Ramón Flores, C, man. 27; Antonio Sarazola, H, man. 27; Agustín Fernández, A, man. 28; Miguel Ochandorena, D, man. 28; Mariano Cueto, G, man. 28; Mauricio Casani H, man. 28; Claudio Farías A, man. 29; Pastor Ibarra y J. Cruz C, man. 29; Adolfo Alvarez, E, man. 29; Elias Temi, H, man. 29; Augenio Bustos, A, man. 30; Bernardino Ferreira, D, man. 30; Juan Taboada, C, man. 30; Viuda Pedro Barrut, D, man. 30; Maria Rios, B, man. 32; Cirilo Sosa, D, man. 32; Félix Quevedo, H, man. 32; Bernardino Ferreira, F. man. 32; Luis Polini, A, man. 39; Ramón Flores, C, man. 39; Eulogio Farías. E, man. 39; Pablo Rizzi, F, man. 39; Narciso Argot, G, man. 39; Carmen Ortiz, A. man. 40; Cruz Alvarez, B, man. 40; Gabino Ochoa, C, man. 40; Apolinario Gómez, E, man. 40; Patrocinio Bazán, F, man. 40; Honorario Ramayo G, man. 40; Adolfo Cueto, H, man. 40; Bernardino Brizuela, D, man. 40; Carmen R. de Rizzi, A, man. 41; Desiderio Pérez, D, man. 41; Margarita González, D, man. 41; Luisa Moreno, F, man. 41; Eloy Reynoso, A, man. 42; Antonio Musaccio, C, y D, man. 42; Félix Farias, E, man. 42; Antonio Algan y Cia. H. man. 43; Luis Guerrero B, man. 47; Márcos Guarnieri A, man. 48; Luis Goñi, E, man. 48; Eufrasio Valdez, C, man. 47; Manuel Ruiz D, man. 49; Tomás Trentini, F, man. 49; Santos Farias, G, man. 49; Antonio M. Lastra, A, man. 50; Maria Lastra, B, man. 50; Hermenegildo Ferreyra, C, man. 50; Nieves Ferreyra, D, man. 50; Teresa Villena de Ruiz, E, man. 52; Jacinto Rios, D, man, 53; Andrés Alonso, G, man. 53; Inocencio Ramella, F, man. 54; Federico Tersalli, H. man. 54; Luis Lombardi, B, man. 55; Aurora Mercarino, C, man. 55; Antonio Cipolini, F, man. 55; Francisco Pintos, H, man. 55; Pedro Bustos, C, man. 56; Elvira Elizondo, H, man. 56; Agueda Correa, B, man. 57; Manuel Pérez, C, man. 57; Dolores Dominguez, F, man. 57; Federico Ferrini. H, man. 57; Virginia E. de M. Gómez, D, man. 58; Juan B. Destefani, H, man. 58; Clemente Toledo, A, man. 59; Ramona A. Aule, C, man. 59; Pedro Pizarro H. man. 59; Pedro Guzmán, C, man. 60; Juan Angel Ruiz, F, man. 60; Antonio Musaccio, H, man. 60; Claudio C. Berget I, manzana 61; Jacinto Reinoso H, man. 61: Francisco Garrido, G. man. 61; Rita A. de Alcorta, G, man. 70; Adela Paez, H, man. 62; Juan H. de Olmedo,, A, man. 101; Leopoldo Mucuay, A, man. 106; Teresa S. de Algan, D, man. 104; Antonio Algan, A, man. 108; Rosalia Olmos de Garnet, A, man. 110; Isidro Lobos, B, man. 110; Antonio P. Araujo, C, man. 110; Zenobia de Lizarriaga, B, man. 111; Josefa Larzábal, A, man. 113; Paulina B. de Hernik, B. man. 113; Tomás Velardi, D, man. 113; Francisco Suárez, B, man. 114; Evarista López, C. man. 8 bis; Carmen B. Castro, E, man. 8 bis; Filomena Becerra, F, man. 8 bis; Samuel Magnini, H, man. 42; José M. Ungarregui, D, man. 43; Pedro Rivas, E, man. 43; y Francisco Ruiz, Solar F, de la manzana Nº 52; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que les extienda el correspondiente título de propiedad, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Carranza solicita título de propiedad de los lotes rurales nos. 304, 406, 168, y 327 de los solares C de la manzana nº. 11 y 1/2 S.E. del D, misma manzana y solar A, manzana 4, todos de la Colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote rural 304, figura libre de adjudicación, pero, el interesado presenta un boleto de concesión del ex Administrador de la colonia don Amadeo Miranda, á favor de doña Angela Dimarco de Escandino, quien lo cedió á Domingo Lanune; éste á Sebastián Lusa, y éste á favor del recurrente;

Que el nº. 461 también figura libre de concesión, pero los documentos agregados constatan la concesión de ese lote hecha á favor de don Anatriz Diaz, por el ex Administrador Miranda, habiéndolo cedido al interesado en Septiembre 13 de 1897,

Que el Nº 168 fué concedido á Juan Ossuna y, posteriormente, el Administrador Miranda, prescindiendo de ello, se lo adjudicó á doña Catalina Bassi de Ossuna y éste lo cedió al señor Carranza.

Que el Nº 327 fué concedido á don Ambrosio Giovanelli, quien lo permutó con doña Regina Capelari por el Nº 242 y ésta le cedió al recurrente. Que el solar C, y la mitad Sureste del letra D, ambos de la manzana 11, figuran libres de adjudicación; pero el recurrente acompaña un boleto de concesión del ex-Administrador Miranda del primero y los documentos acompañados constatan la del segundo y solar letra A, de la manzana Nº 4, fué concedido directamente al peticionante, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido en esas tierras con las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio;

Que respecto al lote rural 168, si bien él fué concedido en 1883 á don Juan Ossuna, no consta que ese señor haya tomado posesión del lote y la ocupación y mejoras introducidas por el señor Carranza aconsejan dejar sin efecto aquella concesión confirmándose la otorgada por el ex Administrador Miranda lo que es equitativo hacer extensivo á las otras concesiones que por él le fueron concedidas, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Ratifícanse las concesiones de los lotes rurales de la Colonia Sampacho, Nos. 304, 461 y 168 y las de los solares letra C y mitad Sureste del letra D, ambos de la manzana 11, otorgadas por el ex Administrador Miranda.

Art. 2° Apruébanse las transferencias y permuta á que se han hecho mención y en virtud de las cuales don Juan B. Carranza es concesionario de los lotes rurales Nos. 304, 461, 168, 242 y de los solares letra C y mitad Sureste de letra D, ambos de la manzana Nº 11, y del letra A, manzana Nº 4, todos de la Colonia Sampacho.

Art. 2° Acuérdase á don Juan B. Carranza la propiedad de las tierras citadas que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Escribano Público de Rio Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, se le extiendan los correspondientes títulos de propiedad, los que serán subscriptos por el Sr. Intendente Municipal de la localidad, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando la propiedad de unas tierras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, en el que doña Catalina P. de Cristanch, solicita, en su carácter de viuda de don José Cristanch, título de propiedad de las fracciones B y C del lote rural Nº 95 de la Colonia Formosa, concedidas al causante en donación en 7 de Mayo de 1885, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio acompañado por la recurrente, resulta que esas fracciones le fueron adjudicadas á ella en virtud de la partición de bienes realizada;

Que de la inspección practicada, resulta que se ha dado cumplimiento en esas tierras y en la proporción establecida por el Decreto de 7 de Marzo de 1901 á las obligaciones establecidas por la ley, no afectándole deuda alguna por anticipos, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 25 de Julio de 1900 y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á doña Catalina P. de Cristanch, como viuda de don José Cristanch, la propiedad de las fracciones B y C del lote rural Nº 95 de la Colonia Formosa que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, que deberá ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Juan Deytieux, en representación de doña Anastasia L. P. de Deytieux, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de los señores Sufern y Berro, de sus acciones y derechos á la superficie de 4.566 hectáreas, en la parte Oeste del lote 11, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, y atento á que se ha comprobado en forma la cesión hecha y á que está abonado el valor total de su precio, de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por doña Anastasia L. P. de Deytieux, á favor de los señores Sufern y Berro, de sus acciones y derechos á la superficie de cuatro mil quinientas sesenta y seis hectáreas, en la parte Oeste del lote once, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Suárez solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Gabriel Ladouch, de sus acciones y derechos al arrendamiento de las 10.000 hectáreas que en el Territorio de Santa Cruz le fué concedido, y atento á que la deuda que afecta á ese arriendo se encuentra al dia y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Rodolfo Suárez á favor de don Gabriel Ladouch, de sus acciones y derechos al arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas que en el lote Nº 12, fracción C, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, le fué concedido y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para la renovación de letras que corresponde, y, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para las anotaciones del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Manuel Olivero solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Pedro A. Quinteros, de sus acciones y derechos á las 3.750 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el Territorio del Neuquen; y atento á que ha sido abonado al valor de su precio y de lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Pedro A. Quinteros á favor de don Manuel Olivero, de sus acciones y derechos á la superficie de 3.750 hectáreas en la parte Sur de los lotes Nros. 16 y 17 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquen de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega á quien corresponda de los boletos provisorios respectivos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
W. ESCALANTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando contrato para las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe.

Exp. 2749-O-903.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.

Visto el adjunto contrato ad referéndum, celebrado entre el Director General de las Obras de Salubridad y los señores Santiago Weill y Cia., adjudicatarios para la construcción de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Septiembre ppdo., expedido en acuerdo de Ministros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre el Director General de las Obras de Salubridad y los señores Santiago Weil l y Cia., relativo á la ejecución de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Santa Fe, mediante el cual se comprometen dichos señores á llevar á cabo las referidas obras por la suma de (1.025.187,97 m/n.) un millón veinticinco mil ciento ochenta y siete pesos noventa y siete centavos moneda nacional, pagadera en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de las Obras de Salubridad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Sobre ejecución de los movimientos de tierra en Tafí Viejo para la construcción de los Talleres del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.

Vista la nota precedente, de la cual resulta la conveniencia de preparar con anticipación la explanada en la cual se construirán en Tafí Viejo, de acuerdo con el Decreto de 19 de Agosto último, los talleres generales del F. C. C. Norte; que los movimientos de tierra necesarios ascienden aproximadamente á 320.000 metros cúbicos; y debiendo por otra parte llevarse á cabo á la brevedad posible estos trabajos preparatorios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los movimientos de tierra que requiere la construcción de los talleres serán divididos en dos partes; de manera que la Empresa Luis Stremiz y Cia. ejecute aproximadamente las dos terceras partes del total, y la Administración del Ferrocarril, la parte restante.

Art. 2º La Empresa Luis Stremiz y Cª. aplicará á estos movimientos de tierra los

precios unitarios fijados en el artículo 48 del contrato de construcción del F. C. C. Norte en su prolongación á Bolivia.

Art. 3º La Administración del F. C. C. Norte sacará á licitación privada la ejecución de la parte de los movimientos de tierra que le corresponda, debiendo formular certificados, que se imputarán á la Ley Nº 4064.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino á construir galpones para locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Gran Oeste Agentino para construir un galpón para locomotoras en sus Estaciones, «Catitas» y «San Rafael»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos,

CIVIT.

IV

Aprobación de planos para la construcción de viaductos en el F. C. G. O. Argentino.

Exp. 5146 A/903.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, demostrativos de los viaductos que se propone construir para reemplazar las aberturas provisorias existentes en los kilómetros 410 704, 411 416, 420 983, 454 461 de su vía en la sección Mendoza San Juan, de treinta y un metros de luz el tercero y de 21 los tres restantes, á fin de evitar los perjuicios que continuamente sufre la vía en dicha sección con motivo de las grandes crecientes; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la Empresa del F. C. G. O. Argentino para llevar á cabo la construcción de los mencionados viaductos; debiendo dejar subsistente, con carácter provisorio, las aberturas establecidas en los kilómetros 407866 454800 y 500510, á objeto de observar si serán ó no necesarias en lo futuro.

Hágase saber, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir dos casas de camineros en la Estación Firmat y en Cañada del Ucle

Exp. 5476-F-903.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir dos casas de camineros, una en su Estación Firmat y la otra en Cañada del Ucle, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Aprobando planos del F. C. O. de Buenos Aires, demostrativos de varias obras en la Estación Haedo.

Exp.-5517-F-903.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en su Estación Haedo: 1º, Ensanche de las oficinas con dos piezas más; 2º, Construcción de un W. C. para empleados; 3º, Construcción de un Galpón para depósito de Cemento Portland; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Construcción de un ramal y desvío

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir el corral y desvío correspondiente en su Estación «Pehuajó», de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Obras en la Estación Ayacucho del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en su Estación Ayacucho: 1º, Construcción de un cenicero de 12,20 metros de largo; 2º, Colocación de un pescante para levantar locomotoras; 3, Prolongar una de las vías del galpón de máquinas 40 metros lineales; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. del Sur para construir una vía de seguridad.

Exp.-5479-F-903.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir una vía de seguridad de doscientos cincuenta metros de largo en el kilómetro 331 812 del Ramal á las canteras de la Movediza y la remoción, á un lugar más conveniente, de las señales y garita allí existentes; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Aprobando planos de obras en la Estación Tolosa del Ferrocarril del Sur.

Exp. 5477 F/903.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en su Estación Tolosa: 1º, Construcción de un cenicero de 12.20 metros de largo; 2º, Colocación de un pescante para levantar locomotoras; 3º, Prolongar una de las vías del galpón de máquinas 28 metros lineales; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando á la Emp. del F. C. C. Argentino, para colocar un puente para peatones en su Estación «Capitán Sarmiento».

Exp. 5518-F-903.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para colocar un puente para peatones en su Estación «Capitán Sarmiento», de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, tres cajones conteniendo provisiones de uso doméstico, útiles de escritorio y mercería venidos en el vapor «Danube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos, previo aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Antonio Dellepiani,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un paquete conteniendo cigarros, venido en el vapor «San Martín», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del señor Ministro del Paraguay.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos,

previo aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo vino tinto, venidos en el vapor «France», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos, previo aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, diez y seis cajones conteniendo vino tinto, venidos en el vapor «Les Andes», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos, previo aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las lineas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la linea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23-Octubre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 150.000 idm. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 °/₀ del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesoreria de la repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaria General el Sábado 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1903. - *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-21 Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Jurados de reclamos

Pilar

Larrea 1218.—(Oficina de Registro Civil) Lunes y Miércoles de 8 á 10 de la mañana.

Piedad

San Juan 69.—Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Socorro

Artes 1425.—Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 de la tarde.

San Miguel

Santiago del Estero 149—Martes y Viernes, de 2 á 4 de la tarde.

Balvanera Norte

Cuyo 2408, Martes y Sábado de 7 y 30 á 9 de la mañana,

Balvanera al Sur

Venezuela 2765, Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Sur

Chacabuco y Moreno (altos del Mercado del Centro).—Martes, Jueves y Sábado, de 9 y 1/2 á 10 y 1/2 de la mañana.

San Nicolás

Cerrito 557.—Martes y Sábados, de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Norte

Maipú 660.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 11 de la mañana.

Monserrat

Ceballos 567.—Lunes. Miércoles y Viernes, de 1 á 2 p. m.

San Juan Evangelista

Suárez 468.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 á 5 de la tarde.

Santa Lucía

Iriarte 566.—Martes y Viernes, de 1 á 3 de la tarde.

Flores

Fray Cayetano 65.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

San Carlos

Castro Barros 550.—Lunes. Miércoles y Viernes, de 8 á 10 de la mañana.

Vélez Sársfield

Rivadavia 8280—Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 10 de la mañana.

Las Heras

Güemes 720—Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 de la mañana.

San Cristobal

Matheu 957—Lunes, Miércoles y Viernes de 2 á 4 de la tarde.

Inspección General

PATENTES DE CARROS

Se hace saber á los propietarios de carros de tráfico, que el 31 del corriente mes de Octubre vence el plazo improrrogable para el pago del 4º trimestre de la patente.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 °/₀ del valor de la patente.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*

v-31-Octubre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—

v-30-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro entre las de Guatemala y Paraguay** para que, dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-24-Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los N^os 730 y 760**, para que dentro el término de 15 dias se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 20 Octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1903. —*El Secretario.* v-16-Octubre.

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño de fierro fundido de tres pulgadas para agua. Tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—

v-16- Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y bonos municipales.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales de ley de 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Noviembre próximo.

Fondo amortizante

Fondos públicos de 1897................ $ 158.100
Empréstito Municipal de 1897...... ... » 40.400

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el 1° al 30 de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Apoderado del juzgado Letrado de la Pampa Central, don L. Fernández para que dentro del término de quince días, rinda cuenta de la inversión de $ 1.000 que recibió en Abril 14/97 para compra y refacción de mobiliario y de los fondos recibidos para pago de sueldos y gastos del mes de Octubre del mismo año, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Cont. Gral. Octubre 12/903. *Los Secretarios.* v.30-Octubre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 3.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.* v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el térm no de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.* v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Miguel Romero, se hace saber por medio del presente y por el término de quince días á don **Antonio Ruscitelli**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante se ha presentado don Nicanor Perdriel como curador de doña Aida D'Orazio de Ruscitelli, solicitando declaratoria de pobreza para su curada, á efecto de demandar la nulidad del matrimonio, y que se ha fijado la audiencia del veintiséis del corriente á las tres p. m., para que tenga lugar la declaración de los testigos ofrecidos y que debe, además, comparecer á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Octubre 2 de 1903. —*Ignacio V. Aguirre,* Secretario.
Sin cargo. v-2-Noviembre.

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

Llámase á licitación para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse cerradas y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).—Octubre 8 de 1903.—*El Secretario.*
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Cabo Vírgenes.—Construcción de un faro

Se avisa á los navegantes, que se ha iniciado la construcción de un faro en el Cabo Vírgenes, entrada Norte al Estrecho de Magallanes.

La Torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior, y con la cámara de servicio en la parte superior. Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide; están unidos á la torre Central por medio de refuerzos metálicos, y entre sí por tensores. El aparato luminoso es dióptrico, de III orden, «Gran Modelo», de 0 m. 50 de distancia focal; emitirá destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; el alcance geográfico será de 21 millas, pero los destellos serán visibles á mayor distancia.

Se instalará la torre sobre la barranca (41 m. 95 sobre el nivel del mar), y se le pintará de gris: la altura del plan focal sobre el suelo será de 23 metros, ó 64 m. 95 sobre el nivel del mar.

En oportunidad, se hará conocer la fecha en que se librará al servicio público, lo mismo que la relación detallada de todas sus características.

Durante la construcción y antes de librar el faro al servicio público, podrá funcionar para ensayo.

Véanse Cartas Inglesas, números 1284, 554, 1336, y South America Pilot, parte I, 1893 IV edición, pág. 36 y 362.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-17 Octubre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Francisco de la Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto, al ex Foguista de la Escuadrilla del Río Negro **Bade Gotthelf**, á fin de que concurra á prestar declaración á este Juzgado, á bordo del Pontón «La Paz», Darsena Sur, de doce á cinco pasado meridiano. —Capital Federal, Octubre 15 de 1903.—*Carlos Soldani.* Secretario,
v-19 Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el día 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.

Desvio del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.
El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville
Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.
Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.
Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 °/₀ en efectivo, al contado.
40 °/₀ á un año de plazo.
40 °/₀ á dos años de plazo.
Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 °/₀ de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.
Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.
Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.
Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 °/₀ del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.
Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.
Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los analizados pero si en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presupuesto indicación clara en contrario.
Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

---

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañería de provisión de agua en los Distritos números 22 y 24 25 de esta Capital.
Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p.m.
Las propuestas se presentarán en la Secretaria de la Dirección en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.
Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.
Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi.* Oficial Primero. v-10-Nbre.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.
Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.
Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.
Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius,* Oficial Mayor. v-31 Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.
Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.
Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.
Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.
Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 8 de 1901.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Eustaquio

Tomé por don Gonzalo M. Clivio, según se acredita por el poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Independencia N° 764, á V. E., respectuosamente expongo: Que vengo, en nombre de mi representado, de profesión minero, avecindado en la República del Perú, á solicitar se le acuerde el derecho exclusivo de exploración y cateo del Salar de Challacarhua, ubicado en el Territorio de Los Andes, Puna de Atacama, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, El Cerro de Challacarhua; al Sur, el Salar de Río Grande; al Este, la Vega del Jispe, 4128 sobre el nivel del mar; y al Oeste, el Cerro Rosado, las termas de Challacarhua y contrafuertes del Volcán Llullaillaco que corren hacia el Sur. El Salar de Challacarhua en que solicita mi representado el cateo está á 3703 metro sobre e nivel del mar, y el objeto del pedido es hacer reconocimientos sobre yacimientos de borato de cal que existen en esa zona. En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen los artículos 23 al 27 del Código de Minería y siendo el terreno deslindado de la Nación, sin cercado, ni labranza alguna solicito para mi representado el máximun de dos mil hectáreas que como descubridor le acuerda la ley.—Dignese V. E. admitirme esta solicitud, ordenar su anotación en el registro respectivo y disponer la publicación de estilo á fin de acordar el permiso solicitado.—Es de justicia.—Hay un sello. —*Eustaquio Tomé*.—Presentada hoy ocho de Mayo de mil novecientos uno, siendo la una y diez p. m.—Conste.—*Resta*. Señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca por don Gonzalo M. Elivio según personería que tengo acreditada en los expediente letra C, N° 228 y 227, año 1901 y otros que tramitan por la Oficina de Minas y Geología, á V. E. como mejor proceda digo: Que vengo en tiempo y forma á solicitar de V. E se de la tramitación que corresponda al expediente letra C N°. 1476, año 1901 que se halla paralizado y en el que se solicita por mi mandante el derecho de exploración y cateo en el Salar de Challacarhua Territorio de los Andes). Provea V. E. como corresponda por ser justicia, etc.—ANTONIO J. MARESCA. Otro si digo: Que tengo mi domicilio constituido en la calle Bolivar N°. 173.—Es utsupra. ANTONIO J. MARESCA.—Hay un sello.—Buenos Aires Septiembre 14 de 1903.—Informe la Dirección de Comercio é industrias, agregando sus antecedentes.—IBARGUREN. Buenos Aires, Septiembre 16 de 1903.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—F. R. CIBILS.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.—Sin perjuicio de tercero. Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. Fijese Cartel aviso en las puertas de la Sección, y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold*.

N°. 343 v 21 Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.678

"Comendador"

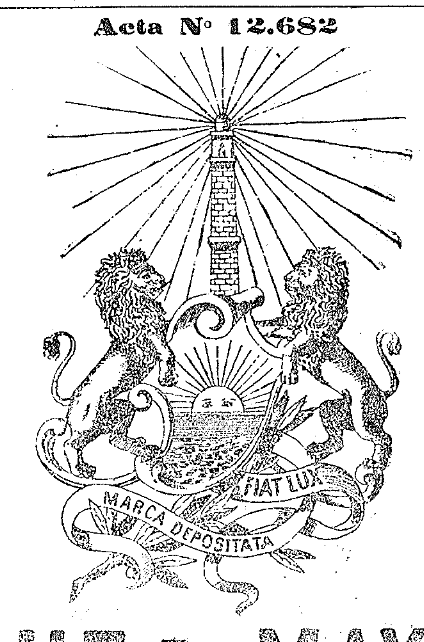
Octubre 14 de 1903—Zabaleta, Albisu y Cia. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vinos de Oporto y Jerez. Rivadavia 1142. v-14-Octubre.

Acta N° 12.598



Octubre 2 de 1903.—Peró, Carbone y Cia. Distinguir los articulos de las clases 11, 14, 15 y 79, especialmente antisárnicos, garrapaticidas, desinfectantes, jabones. (ampliada). San Martin 172. v-21-Octubre.

Acta N° 12.682



Octubre 14 de 193.—Luis Arata y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 80. Amenabar 1930. v-21-Octubre.

Acta N° 12.683



Octubre 14 de 1903—Roccatagliata, Peragallo y Cia. Distinguir agujas de coser de la clase 52. B. Mitre 365. v-21-Octubre.

Acta N° 12.684

«Hesperidina»

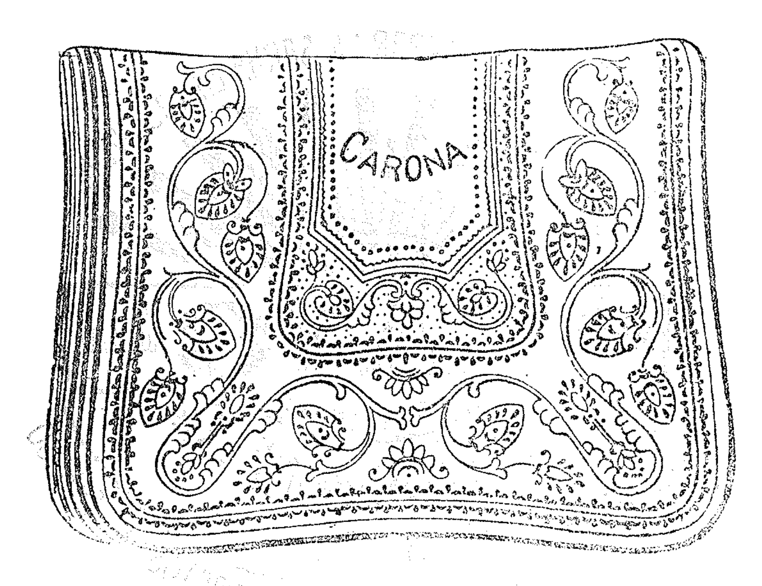
Octubre 14 de 1903—Eduardo Hamilton Pérez. Distinguir los articulos de las clases 1, 14, 18, 33, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 67 y 69, especialmente jarabes, Arzoz 2595. v-21-Octubre.

Acta N°. 12.677

"Duque"

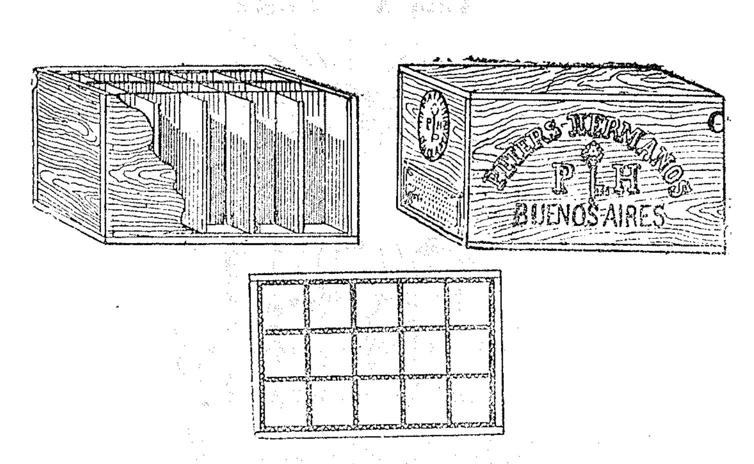
Octubre 14 de 1903—Zabaleta, Albisu y Cia. Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, especialmente vinos de Oporto y Jerez. Rivadavia 1142. v-21-Octubre.

Acta N°. 12.460



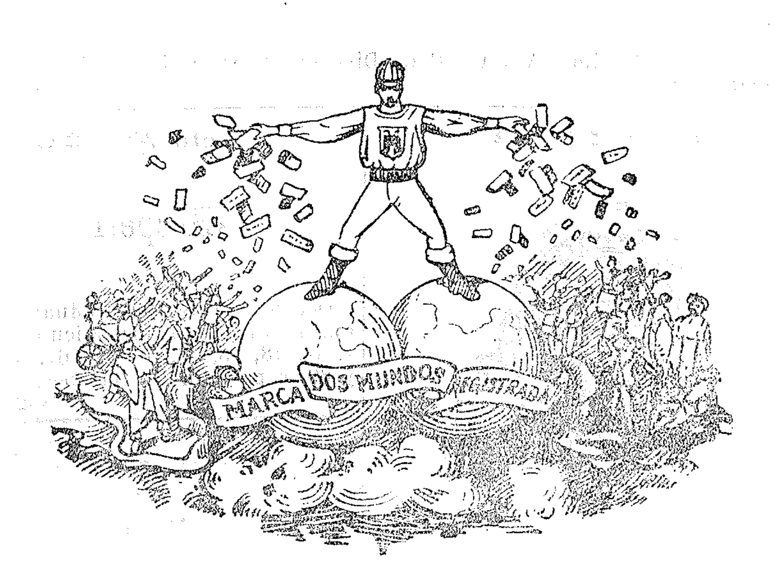
Octubre 8 de 1903—Barclay, Mackintosh y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54, menos hilos de carretel. Tucumán 745. v 20 Octubre.

Acta N° 12.673



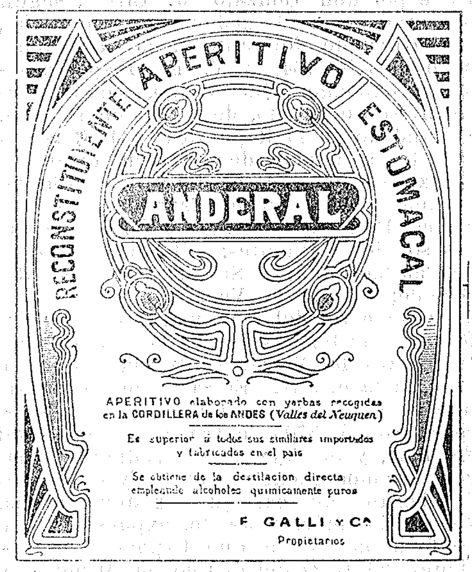
Octubre 13 de 1903—Peters Hnos. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69, envase Tucumán 745. v-20-Octubre.

Acta N° 12.672



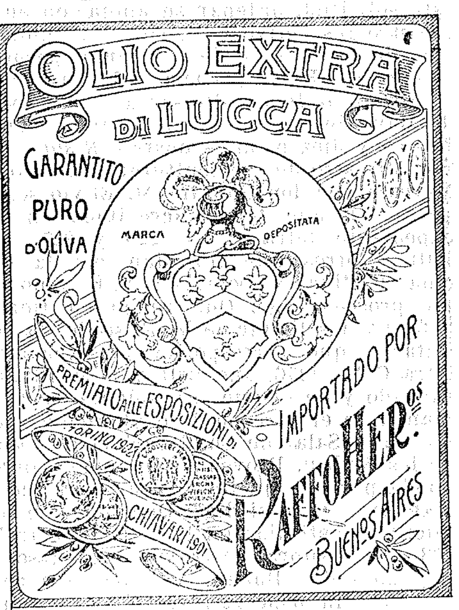
Octubre 13 de 1903—Recagno Hnos. Distinguir los artículos de las clases 1, 63 á 69, kerosenne de la 9 y almidón, clase 70. Tucumán 745. v-20-Octubre.

Acta N° 12.676



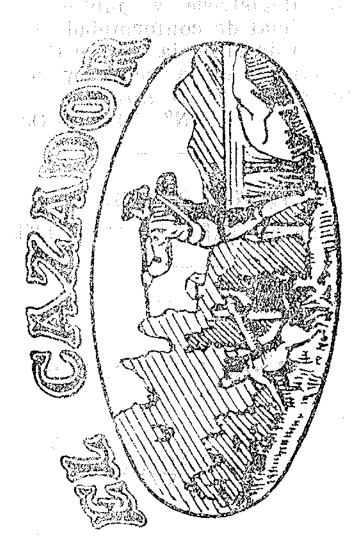
Octubre 13 de 1903—F. Galli y Cía. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente aperitivo. B. Mitre 359. v-20-Octubre.

Acta N° 12.671



Octubre 13 de 1903—Raffo Hnos. Distinguir aceites de la clase 64. B. Mitre, 343. v 20 Octubre.

Acta N° 12.674



Octubre 13 de 1903—Carlos Parodi. Distinguir conservas y dulces de las clases 62, 63 y 66. Tucumán 745. v-20 Octubre.

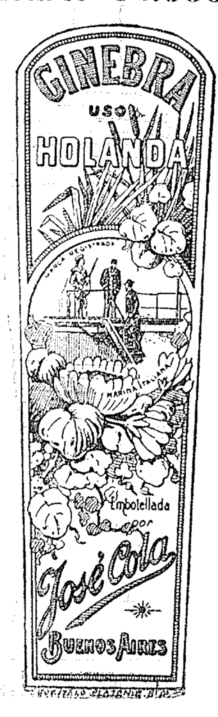
Acta Nº 12.675





Octubre 13 de 1903—Federico Leonidas Ward. Distinguir los articulos de la clase 59, envase. San Martin 284.
v-20-Octubre.

Acta Nº 12.666



Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir ginebra de la clase 68. Alsina 1241.
v 17-Octubre.

Acta Nº 12.668

«Mar del Plata»

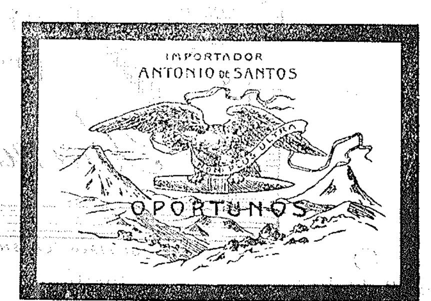
Octubre 12 de 1903 —Juan Posse y Cia. —Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. B. Mitre 343.
v-17-Octubre.

Acta Nº 12.669









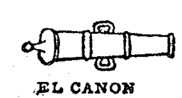
Octubre 12 de 1903 —Antonio de Santos.—Distinguir los articulos de la clase 59 especialmente cigarros. Cangallo 505.
v-17-Octubre.

Acta Nº 12.667



Octubre 12 de 1903.— César D. de la Serna.—Distinguir desinfectantes de la clase 79 B. Mitre 343.
v-17-Octubre.

Acta Nº 12.660



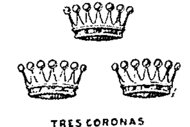
Octubre 10 de 1903—J F. Plate — Distinguir los articulos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa. Defensa 540.
v-16 Octubre.

Acta Nº 12.662

«Centella»

Octubre 10 de 1903—Emilio Schuster y Cª.—Distinguir kerosenne, aceites minerales, lubrificantes y combustibles, nafta y bencina, de la clase 9.—Tucuman 745.
v 16-Octubre.

Acta Nº 12.661



Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los articulos de las clase 1 á 80, comprendiendo en la última cubiertos de mesa. Defensa 540.
v-16-Octubre.

Acta Nº 12.659



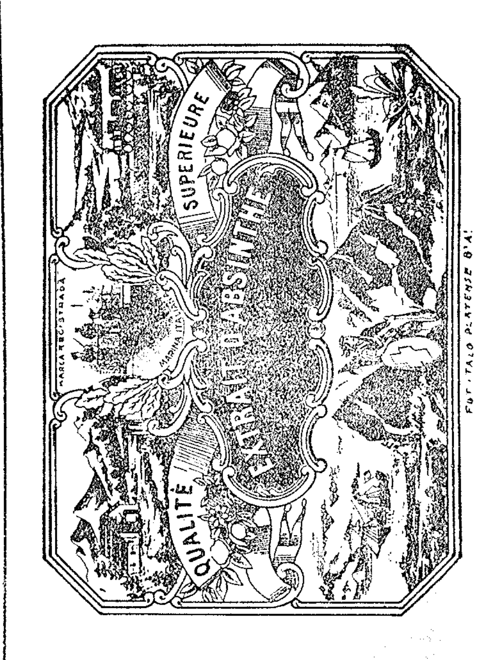
Octubre 10 de 1903.—J. F. Plate.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 80, comprendiendo en esta última cubiertos de mesa. Defensa 540.
v-16-Octubre.

Acta N° 12.664



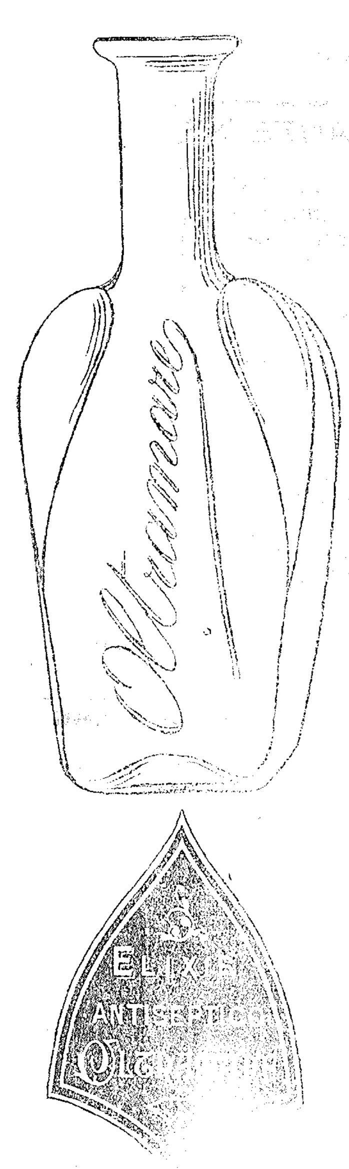
Octubre 10 de 1903.—José Cola. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-16-Octubre.

Acta N° 12.665



Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-16-Octubre.

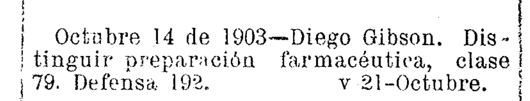
Acta N° 12.670



Octubre 12 de 1903.—Gabriel y Ernesto Oltramare.—Distinguir artículos de tocador, dentífricos y productos antisépticos y desinfectantes de las clases 58 y 79-envase. Cuyo 882. v 17-Octubre.

Acta N° 12.679





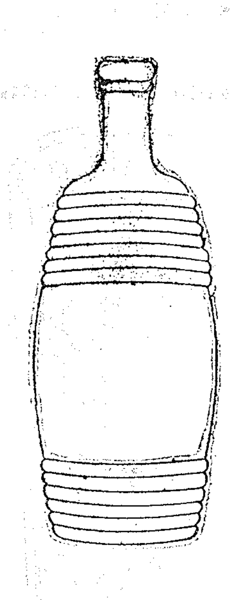
Octubre 14 de 1903—Diego Gibson. Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Defensa 192. v 21-Octubre.

Acta N° 12.680

"Simplex"

Octubre 14 de 1903—Ernst Rehn. Distinguir banderolas y sus cierres, clase 30, cerrajería y herrajes, clase 32. Tucumán 745. v-21-Octubre.

Acta N° 12.663



Octubre 10 de 1903.—Sd. Aa. M. S. Bagley y Ca. Limitada.—Distinguir bebidas en general, clases 68 y 69, con exepción de licor de menta (envase). Tucumán 745. v 16 Octubre.

Acta N° 12.681

"Augusta"

Octubre 14 de 1903.—Ernst Rehn. Distinguir banderolas y cierres de la clase 30, cerrajería y herrajes de la clase 32. Tucumán 745. v-21-Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional